SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Completando la demanda.-

Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de julio de 2013. Nosotros: **ALMEIDA GUEVARA ERNESTO MARCELO Y MARTINEZ HERNANDEZ MYRIAM SUSANA.** Refiriéndonos a la demanda de divorcio por mutuo consentimiento No.- **17203-2013-16997,** Por estar dentro del término solicitado. Adjunto documentos conforme al pedido:

1.-) Formulario de declaración patrimonial jurada de los cónyuges.

2.-) Una copia simple de rol de pago, como una relación del trabajo con el **Ministerio de Salud Pública** del señor: ALMEIDA GUEVARA ERNESTO MARCELO

**Continúo con mi Casillero Judicial No. 4489,** en Quito y a los correos **consultas@cazamley.com** y **santiago.zambrano17@foroabogados.ec** de nuestro abogado, a ruego de los peticionarios firmo como abogado designado en este caso.

F.- Abogado

Santiago Iván Zambrano Ávila

ABOGADO

Matrícula: 17-2012-662

Casillero Judicial: 4489

Casilleros electrónicos

consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

En su despacho.

**Demanda:** DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO

Distrito Metropolitano de Quito a, los veinticinco días del mes de julio de 2013. Ante su autoridad nosotros.- ERNESTO MARCELO ALMEIDA GUEVARA, CI.1704286143 mayor de 56 años de edad empleado público.- Ministerio de Salud Pública (MSP) y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MYRIAM SUSANA, CI.1707549729, ocupación domestica de 51 años de edad, casados entre sí.-Nuestro matrimonio fue celebrado en la Parroquia de Pomasqui Provincia de Pichincha el 11 de junio de 1981 el que se encuentra inscrito en el Registro Civil, de la Parroquia referida, en el Tomo 1 Pág. 26, Acta No.-26, del libro de matrimonios del año 1981. Partida de matrimonio que adjuntamos para su verificación. Ambos somos ecuatorianos,domiciliados en: Unión y Progreso **OE-5-159** y José María Guerrero Barrio Cotocollao, Parroquia Cotocollao en Quito. Por nuestros propios y personales derechos en capacidad física y mental para contratar y obligarnos.- indicamos que de este matrimonio hemos procreado cuatro hijas/os todos mayores de edad que responden a los de: MYRIAM TATIANA. DAYSI GABRIELA. YASMIN MARCELA. Y; KLEINER RAÚL ALMEIDA MARTÍNEZ. Adjuntamos partidas de nacimiento para su comprobación. Así mismo declaramos que dentro del transcurso de la vida de nuestro matrimonio, **NO hemos procreado bienes muebles e inmuebles patrimoniales.-** SOLO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR SER MI ESPOSO EMPLEADO O SERVIDOR PÚBLICO POR MÁS DE 30 AÑOS, para que sea considerado según la regla del Art. 112.- y en armonía del Art. 113.- que trata sobre la liquidación de la Sociedad Conyugal del Código Civil del Ecuador, consecuentemente comparecemos voluntariamente las partes en mutuo consentimiento y se dé tramite a este pedido. **ANTECEDENTES.-** Sucede Señor Juez que por más de 14 años estamos separados de cuerpo, (pero compartimos el mismo domicilia) es por lo que hemos acordado que esto no puede continuar así, ya; que NO SE ESTÁ cumpliendo el contrato solemne que habla el **Art. 81.-** que el matrimonio es con el fin de vivir.-

Juntos y auxiliarse mutuamente, en tal razón no hay lógica de continuar con el vínculo del matrimonio. Preferimos apegarnos al derecho que la Ley nos faculta por el bienestar de todos y especialmente la tranquilidad emocional y psíquica de nuestras hijas/os y familiares.- **a.-**) Es por lo que presentamos esta.- DEMANDA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, **b.-)** SOBRE LOS DERECHOS DE ALIMENTO, por ser nuestros hijos todos mayores de edad el padre no estará obligado ante la Ley para suplir gastos de manutención salvo y en caso del mandato del segundo inciso del Art. 360.- del Código Civil. Por otro lado Señor Juez y en consecuencia de lo expuesto **pedimos:** QUE EN SENTENCIA SE DÉ POR TERMINADO EL VINCULO DE MATRIMONIO, que mantenemos: ERNESTO MARCELO ALMEIDA GUEVARA, con MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MYRIAM SUSANA. \*LA CUANTÍA: **es indefinida.** **“ESTE PEDIDO SE ATIENDA EN TRÁMITE ESPECIAL”,** conforme al Art.-107, 108, y en concordancia del Art. 112 y 113.- Del Código Civil, Ecuatoriano, en vigencia y poder OBTENER SENTENCIA EN FIRME de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, y se ordene al Registro Civil y Registro de la propiedad correspondiente, la **resolución de la sentencia** **de divorcio** para los efectos de Ley por ser nuestra voluntad ya convenida. **NOTIFICACIONES.-** **Que el caso requiera se haga llegar al CASILLERO JUDICIAL NO. 4489** en Quito y al correo electrónico.- **consultas@cazamley.com** y **santiago.zambrano17@foroabogados.ec** del señor, Santiago Iván Zambrano Ávila. Abogado, con Matrícula Profesional 17-2012-662 de la Dirección Regional del Consejo de la Judicatura de Pichincha: y; “por ser esta demanda de mutuo acuerdo autorizamos a nuestro único abogado referido” para que se pueda presentar en audiencias orales y presente escritos hasta la finalización de este pedido, y de consuno y viva voz se manifieste en la audiencia de conciliación para dar por terminado el vinculo matrimonial. Autorizado por nosotros mandantes. **ERNESTO MARCELO ALMEIDA GUEVARA,** y; **MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MYRIAM SUSANA**, en tal caso lo facultamos en cuanto a derecho se refiera a nuestro abogado nombrado por medio de esta demanda de divorcio y lo que le faculte el Art.-44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. **Dígnese  acoger nuestro pedido por ser nuestras decisiones finales.-**

DOCUMENTOS QUE ADJUNTAMOS.

1.- Partida de matrimonio certificada de los cónyuges

2.- 4 Partidas de nacimiento de hijas/os

3.- Copia de cedula y de votación de las cónyuges

4.- Copia de credencial de abogado

**Nos ratificamos en nuestro pedido y firmamos en unión de acto los peticionarios y nuestro abogado designado.-**

 F.- Peticionario F.- Peticionaria

Ernesto Marcelo Almeida Guevara Martínez Hernández Myriam Susana

 CI: 170428614-3 CI: 170754972-9

 Cel. 0994569002 Cel. 0984925128

F.- Abogado

Santiago Iván Zambrano Ávila

ABOGADO

Matrícula: 17-2012-662

Casillero Judicial: 4489

consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Aclaración de la demanda.-

Distrito Metropolitano de Quito a, los once días del mes de julio de 2013. ALMEIDA GUEVARA ERNESTO MARCELO Y MARTINEZ HERNANDEZ MYRIAM SUSANA. Refiriéndome a la demanda de divorcio por mutuo consentimiento No.- **17203-2013-15377** que hemos propuesto nos permitimos hacer las aclaraciones solicitadas por esta judicatura, y; por estar dentro del término solicitado:

1.-) Damos cumplimiento a los dispuesto en el numeral 6 del Art. 67.- del Código de Procedimiento Civil.

2.-) SOBRE EL TRAMITE PARA ESTE JUICIO ES: “**VERBAL SUMARIO”,** y en armonía del Art.- 118 del Código Civil del Ecuador, que faculta este trámite, del pedido de fondo DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

**Me ratifico en mi CASILLERO JUDICIAL NO. 4489** en Quito y a los correos **consultas@cazamley.com** y **santiago.zambrano17@foroabogados.ec** de nuestro abogado designado en la demanda inicial, antelamos agradecimiento de estima y consideración por la atención a este pedido. A ruego del los peticionarios firmo como abogado designado para esta causa.

F.- Abogado

Santiago Iván Zambrano Ávila

ABOGADO

Matrícula: 17-2012-662

Casillero Judicial: 4489

Casilleros electrónicos

consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

**Pido ampliación de providencia.- Quito viernes 12 de julio de 2013**

Distrito Metropolitano de Quito a, los dieciséis días del mes de julio de 2013. ALMEIDA GUEVARA ERNESTO MARCELO Y MARTINEZ HERNANDEZ MYRIAM SUSANA. Refiriéndome a la demanda de divorcio por mutuo consentimiento No.- **17203-2013-15377,** solicitamos lo siguiente:

**PRIMERA:** reafirmo mi presentación y cumplimiento en el tiempo señalado de la providencia de fecha **Quito miércoles 10 de julio de 2013, por esta judicatura** QUE FUE DE 3 DÍAS donde se me pidió que cumpla con el numeral **6 del Art.67.- del Código de Procedimiento Civil** el cual si di cumplimiento. **SEGUNDA:** Con fecha: JUEVES 11 DE JULIO DE 2013 PRESENTE EL COMPLETAMIENTO DE LA DEMANDA, en estas razones si di cumplimiento al término de tiempo de los 3 días que son para completar la demanda del **Art.69.- de código de procedimiento civil.**

**TERCERA:** y con fecha: VIERNES 12 DE JULIO DE 2013, sale una providencia de esta judicatura, indicando así: al no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, EL SUSCRITO JUEZ SE ABSTIENE DE CONOCER LA PRESENTE CAUSA, en estas circunstancias estimo que ha existido un error en el cálculo de tiempo por el hecho que si di contestación a la providencia con fecha: **Quito miércoles 10 de julio de 2013. O sea un día después que me notifican….** Por la atención que se dé a este aclaración adelanto agradecimientos de consideración y estoma. Continúo con él **CASILLERO JUDICIAL NO. 4489** en Quito y a los correos **consultas@cazamley.com** **y** **santiago.zambrano17@foroabogados.ec** A ruego del los peticionarios firmo como abogado designado para esta causa.

F.- Abogado

Santiago Iván Zambrano Ávila

ABOGADO

Matrícula: 17-2012-662

Casillero Judicial: 4489

Casilleros electrónicos

consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec